



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postal respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEISE

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem id..... 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Electricidad.

Don José María Canga Argüelles y del Busto, Conde de Canga Argüelles, como propietario de la instalación de energía eléctrica situada en la finca denominada «La Esgaravita», en el término de Alcalá de Henares, solicita autorización para tender una línea de alta tensión que suministre energía eléctrica a la fábrica de «Aceros Electro Rápidos», que se construirá al Norte de la línea férrea de Madrid a Zaragoza en su kilómetro 34.

La línea partirá de la de alta tensión de la Central «La Esgaravita», en el encuentro con el camino que va a la expresada Central, cruzando la carretera de Madrid a Francia por la Junquera en el kilómetro 31'530, la carretera provincial de Alcalá de Henares a Meco y la línea férrea de Madrid a Zaragoza en su kilómetro 34, terminando en la fábrica de «Aceros Electro Rápidos».

La línea estará formada por tres conductores de cobre de 7'07 metros cuadrados de sección, apoyados en los postes por medio de aisladores de porcelana probados a 25.000 voltios.

Los postes se proyectan de madera, excepto en los cruces con carreteras y ferrocarriles en los que se proponen metálicos, de la forma y dimensiones que se indican en el proyecto.

La corriente será alterna, trifásica, de 4 000 voltios y 50 períodos.

Los cruces de la línea eléctrica con las carreteras y ferrocarril, se proponen con arreglo a las instrucciones del Reglamento vigente.

Se solicita la servidumbre forzosa de paso y se acompaña la relación de terrenos de dominio público y particulares, atravesados por la línea que a continuación se publica:

Número de orden, terrenos o nombre del propietario, clase de terreno, longitud de la línea y observaciones.

1, camino de la «Esgaravita».—Camino de carros, 4'0.

2, D. Manuel López Linares.—Tierra de labor, 237'0.

3, Excmo. Sr. Duque de Nájera.—Tierra de labor, 30'0.

4, carretera de Madrid a Francia.—Carretera (O. P.), 22'5, cruce.

5, D. Pedro Sánchez.—Era, 61'0,

6, Sres. Hijos de doña Granada Alonso.—Tierra de labor, 57'0.

7, Sres. Rodríguez Hermanos.—Tierra de labor, 20'5.

8, Doña Ana Cortés, Viuda de Calzada.—Tierra de labor, 48'0.

9, D. Angel del Campo.—Tierra de labor, 72.

10, D. Angel del Campo.—Era, 83.

11, carretera de Alcalá a Meco.—Camino (Diputación), 23, cruce.

12, D. Nicolás Blanco.—Tierra de labor, 17.

13, D. Bernardo García.—30.

14, ferrocarril de M. Z. A.—Camino de hierro, 22, cruce.

15, Sociedad Aceros Electro Rápidos.—Solar para fábrica, 33.

Total, 760'0.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Se-

rrano, núm. 56, a las horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de noviembre de 1919.
El Gobernador, Juan Antonio Cavetany.

(Núm. 2.537.) (A.—25.)

Junta provincial de Beneficencia

Hallándose vacantes diez dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real o Guadalajara, que aspiren a tomar estado religioso o de matrimonio, se llama a las que reúnan dichas circunstancias para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid, 26 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Vicepresidente,

Firmado.

El Secretario Administrador,

Leandro Antón,

(O.—15).

Junta provincial del Censo electoral

CARABANCHEL RAJO

(Conclusión)

Distrito del Terol.—Sección primera.
Presidente, D. Modesto Montejo García.

Adjuntos: D. Angel Alvaro López y D. Bernardine Arroyo Chico.

Suplentes.

Presidente, D. Francisco Andújar López.

Adjuntos: D. Alfonso Fernández Antelo y D. Román Soria Ochoa.

Sección segunda.

Presidente, D. Patrio Martínez Cuéllar.

Adjuntos: D. Juan Antón Alcorlo y D. Jerónimo Blanco González.

Suplentes.

Presidente, D. Juan Castellanos Fernández.

Adjuntos: D. Antonio Vicente Martín y D. Tomás Valle Marqués.

Distrito de Mataderos.—Sección única
Presidente, D. Joaquín Armengot

Adjuntos: D. Ramón Allué Marcos y D. Fermín Andrés Santiago.

Suplentes.

Presidente, D. Bartolomé Gómez Gallego.

Adjuntos: D. Miguel Mayor Sánchez y D. Rafael Rojas González.

V para que conste, a los efectos de la circular de 19 de abril de 1910, expedido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carabanchel Bajo, a 25 de junio de 1919.

V.º B.º

El Presidente,

Ildefonso Martín.

El Secretario,

José Hervás.

(Núm. 1.609)

VILLAR DEL OLMO

Don Honorio E. Roldán Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villar del Olmo.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 1.º de junio próximo, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores presidente y adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito único.—Sección única.

Presidente: D. Francisco Blanco Moratillo.

Adjuntos: D. Angel Alejo Romero y D. Victoriano Ayala Fernández.

Suplentes.

Presidente: D. Joaquín Vista Expósito.

Adjuntos: D. Martín Vázquez Toledo y D. Manuel Vázquez Ruiz.

Y para que conste, a los efectos de

la circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Villar del Olmo, a 20 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Tomás López.

El Secretario,
Honorio E. Roldán.

(Núm. 1.319)

PRADENA DEL RINCON

Como Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 18 del actual, han sido designados para adjuntos y suplentes en la próxima elección de Diputados a Cortes, los individuos siguientes:

Distrito único.—Sección única.

Adjuntos: D. Antonio Ramírez Gutiérrez y D. Timoteo Suárez Martín.

Suplentes: D. Pedro Heras Villanueva y D. Joaquín González Ramírez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la circular de 19 de abril de 1910, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Prádena del Rincón, a 20 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Benigno Jiménez.

El Secretario,
Pedro Díez.

(Núm. 1.310)

SEVILLA LA NUEVA

Don Mariano Tero Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sevilla la Nueva.

Certifico: Que para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 1.º de junio próximo, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito único.—Sección única.

Presidente, D. Pablo Errejón Sánchez.

Adjuntos: D. Daniel Amorés Gómez y D. Severo Batanero García.

Suplentes:

Presidente, D. Bernabé Varea Gabilanes.

Adjuntos: D. Demetrio Villaceros Elvira y D. Pablo Villaceros Pontes.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sevilla la Nueva, a 21 de mayo de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Román Díaz.

El Secretario,
Mariano Tero.

(Núm. 1.288)

VILLAR DEL OLMO

Relación de los Presidentes y Adjuntos y sus Suplentes, que en unión

de los Interventores que nombren los candidatos, han de constituir la mesa electoral de esta única Sección en las elecciones de Diputados Provinciales, que han de tener lugar el día seis del próximo julio.

Presidente, D. Francisco Blanco Moratilla.

Suplente, D. Joaquín Vista Expósito.

Adjuntos: D. Mariano Martínez Fernández y D. Nicolás Martínez García.

Adjuntos suplentes: D. Tomás López S. Andrés y D. Antonio Jiménez Alejo.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide la presente, en Villar del Olmo, a 22 de junio 1919.

El Presidente,
Tomás López.

P. S. M.

El Secretario,
Honorio C. Roldán.

(Núm. 1.5577)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Lcdo. D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia

Número ciento veintiocho.—En la villa y Corte de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma, y seguido entre partes; de la una, D. Ciriaco Iñigo Luengo, como marido de doña Manuela Martín Ortega, mayores de edad, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Matías del Nido y representado por el Procurador D. Federico M. González del Rivero, y de la otra, D. Julio Navarro Martín, industrial, y también de esta vecindad, como heredero de doña María Martín Maroto, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, sobre pago de tres mil setecientas noventa pesetas, intereses legales y costas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que desestimando la demanda promovida por D. Ciriaco Iñigo y Luengo, como marido de doña Manuela Martín Ortega, se absuelve de la misma a D. Julio Navarro y Martín, como heredero de doña María Martín Maroto. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de no-

tificarse en Estrados, se hará por edictos en la forma que la Ley previene, si el actor no solicitase dentro del quinto día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Pedro Armenteros de Ovando.—Manuel Moreno.—J. de los Ríos.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Ramón de las Cagigas, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario. Madrid, quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve. Ante mí: L. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.

(Núm. 24)

(C—7).

Juzgados de primera instancia

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla, en nombre de doña Rogelia Fernández Martín, contra D. José Brun Pages y su hija doña Carmen Brun, sobre cancelación por prescripción de una anotación preventiva de embargo practicada a encargo del Sr. Brun, en dos autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de Madrid, Escribanía de D. Federico Camacho, contra D. Manuel Heredia; uno, sobre pago de dos mil ochocientos cincuenta escudos de principal, y el otro, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas; otra anotación preventiva de suspensión de toda inscripción en este Registro, de las escrituras que se hiciese de los bienes correspondientes a D. Manuel Heredia, cuya anotación fué acordada en repetidos autos ejecutivos, y la cancelación, igualmente de la anotación preventiva de embargo, hechos en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de Madrid, por doña Carmen Brun, contra su señor padre don José Brun Pages, sobre emancipación y alimentos, cuyas anotaciones pasan sobre la siguiente:

Finca:

Una casa hotel en Canillas, Colonia de la Concepción, calle de Sargunto; que linda en la actualidad: por el Oroeste, con dicha calle; Sur, con la de Numancia; Este, con jardín que fué de don José Benito Moreno, y Norte, con calle de Covadonga, habiéndose dictado en los autos de referencia las siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Torres.—Alcalá de Henares,

res, diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado el anterior escrito demanda, con el poder y documentos que refiere y sus copias simples, y quedando éstas por ahora en poder del que refrenda, no admite en cuanto há lugar en derecho la demanda que se deduce, que se tramitará por los establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, teniéndose en el mismo per parte al Procurador Villalvilla, en nombre de quien comparece y de dicha demanda, se confiere traslado con emplazamiento a los demandados don José Brun Pages y doña Carmen Brun, para que, dentro de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, y mediante a desconocer su actual paradero, practíquese el emplazamiento fijándose cédula en el sitio público de este Juzgado, insertándose otra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber que las copias están a su disposición en la Secretaría del actuario. Lo mandó y firma S. S., doy fe Miguel Torres.—Ante mí: P. S., Pedro Martínez.

Providencia:

Juez, Sr. Torres.—Alcalá de Henares, tres de enero de mil novecientos veinte.—Por presentado el anterior escrito con el ejemplar del periódico que refiere a sus autos, y como se pide, se tiene por acusada la rebeldía a los demandados D. José Brun y Pages y doña Carmen Brun, a quienes se hará un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en autos en término de cinco días; apercibiéndoles que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda notificándoseles en estrados. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Miguel Torres.—Ante mí: P. S., Pedro Martínez.

Y desconociéndose el actual paradero de dicho D. José Brun y Pages y su hija doña Carmen Brun, se les hace este segundo llamamiento por término de cinco días, emplazándoles a los fines acordados por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibiéndoles que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoseles en estrados y haciéndoles saber que las copias están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Alcalá de Henares, tres de enero de mil novecientos veinte.

Ante mí:

P. S.

Pedro Martínez.

(A.—23)

CHINCHON

Elapis (Luis), domiciliado últimamente en Sevilla, calle Recaredo, número 36, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por sustracción de mercancías instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 27 de diciembre de 1919.

Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 3 069)

(B.—39)

Sol y Cervera, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Palacio número 12, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por sustracción de mercancías, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 27 de diciembre de 1919.
Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.
(B.—40)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el Sr. Juez interino de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, sobre reclusión definitiva de D. Emiliano Díaz Hernández, don Miguel Díaz Hernández, D. Jacobo Eó Cabrera, D. Ramón López Fernández, D. Miguel López Enríquez, don Alberto Canalejas Rodríguez, don Antonio Martínez Camero, D. Miguel Garrido Fernández, D. Eustaquio Cabezas Fernández, D. Enrique González Rufo, D. Fernando Lucena Luque, D. Osias Halperu Glousku, D. Miguel Tourol Licerias, D. Alvaro Valle Cano, D. Nicolás San Juan Sautinste, don Benito Barbero Maroto, D. Manuel de la Torre Berral, D. Antonio López Alarcón, D. José Gallego Rodríguez, D. Enrique Esteban Urizar de Aldaca, D. Francisco Marcos Pérez, don Manuel Sánchez González del Valle, doña Joaquina Freyre Olivas, doña Isidera González de Prado, doña Luisa Navarro Granada, doña Margarita Navas García, doña Eleuteria Cámara Jiménez, doña Casilda Ugarte Urrutia, doña Julia Torres Nogal, doña M. María del Carmen López Mosquera, doña M. Leona Ortigosa Baquedano, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza a los parientes de expresados enfermos, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de 19 de mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, 3 de enero de 1920.

El Secretario,
Antonio Murias

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Luis de Francisco
(Núm. 49). (O.—12).

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, sito en la calle de los Estudios, número 3, bajo el número 1.668 de este año, por

infracción de la ley de Caza, se ha acordado que la sentencia dictada en el mismo, se notifique al cordero Ramón Herrero Cordero, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, y cuya parte dispositiva de la sentencia es como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Ramón Herrero Cordero a la pena de 2 pesetas de multa por cada pájaro de las diez docenas que le fueron aprendidas, con el apremio personal correspondiente en caso de insolventencia.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—E. Cenias.—Carlos Molinero.—Rubricados.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez en 19 de diciembre de 1919.

Y para que sirva de notificación al condenado Ramón Herrero Cordero, se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 27 de diciembre de 1919.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.070) (B.—41)

Agencia Ejecutiva MUNICIPAL

Don Francisco Fernández Ibáñez,
Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 3, 14, y 15 de noviembre, 10, 12 y 13 de diciembre próximos pasados, y 9 y 10 del corriente mes de enero de corriente año, se han dictado por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus débitos durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre pasos de carruajes, calas, aperturas de establecimientos, veladores, solares, vallas, Casinos, carruajes, censos, anuncios, inquilinatos, puestos, y cuyos recibos se refieren a esta Zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a fin de que, en el preciso término de cinco días, contando desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas oficinas, sitas en la calle de San Cristóbal, núm. 14, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictarán providencias declarándoles incursos en el recargo de segundo grado de 10 por 100, a más del 5 del primer grado, a los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo que dispone la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1920.

El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez.

Dirección general de Aduanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la Real orden de 17 del pasado mes de noviembre, se procederá en esta Dirección general, a las once horas del día 31 de enero de 1920, a la venta en pública subasta de la sacarina existente en la misma, procedente de comisos con sujeción a las siguientes condiciones, y a la que tan sólo podrán concurrir los fabricantes de papel de fumar, que con sujeción al párrafo 2.º de la Real orden mencionada, se encuentren autorizados para importar sacarina del extranjero.

1.ª La subasta tendrá lugar ante una Junta, compuesta bajo la presidencia del Director general de Aduanas o del funcionario que reglamentariamente le sustituya, del Jefe de la Sección correspondiente de este Centro y de un Abogado del Estado, designado por la Dirección general de lo Contencioso, con asistencia del Notario de turno nombrado por el Decano del Colegio Notarial de esta Corte.

2.ª Ante esta Junta, y por espacio de quince minutos, se presentarán en pliego cerrado las proposiciones que se hagan, que se redactarán con sujeción al modelo adjunto y a la que se acompañarán los documentos siguientes:

a) La comunicación de este Centro en virtud de la cual fué concedida la autorización para importar sacarina del extranjero.

b) Documento fehaciente por el que justifique que el proponente explota en la actualidad la industria de la fabricación de papel de fumar, señalando el lugar y población en que la tenga establecida, y acompañando además el último recibo de la contribución industrial por tal concepto.

c) Cédula personal del proponente y, en caso de obrar en representación, documento bastante que lo acredite, y

d) Documento en que la entidad interesada se obligue a satisfacer los gastos que se ocasionen con motivo de la fiscalización y vigilancia que la Administración acuerde, para que la sacarina que se adquiera no pueda tener otra aplicación que la de ser empleada en la fabricación de papel de fumar, así como a responder de las penalidades en que pudiera incurrir por infracción de las disposiciones en vigor sobre la materia.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no cubran el valor de 60 pesetas que se fija como mínimo por cada kilogramo.

4.ª A ningún fabricante se le podrá adjudicar mayor cantidad de sacarina que la necesaria para seis meses de fabricación, cuyo extremo se justificará con la certificación que pre-

viene el párrafo 1.º de la citada Real orden de 17 de noviembre.

5.ª La Junta examinará las proposiciones presentadas y hará la adjudicación de la sacarina existente o de la parte de ella que se solicitare y se pueda adjudicar al mejor postor, a cuyo precio pedrán adquirirla los demás proponentes en el caso de existir sobrante, y por la cantidad que resulte puedan adquirir.

6.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de Notario, papel sellado, anuncios para la subasta, derechos reales, y en general, todos los que se ocasionen con motivo de su celebración.

7.ª También serán de cuenta del mismo los de peso, embalado y entrega de la sacarina, que tendrá lugar en el edificio que ocupa este Centro.

8.ª El importe del remate y gastos será abonado al Habilitado de este Centro, antes de ser retirada la sacarina.

9.ª Se consideran que forman parte de este pliego todas las condiciones vigentes para esta clase de actos.

Madrid, 5 de enero de 1920.

El Director general,
Firmado.

Modelo de proposición.

D...., fabricante de papel de fumar establecido en, provincia de, autorizado por la Dirección general de Aduanas, en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo de la Real orden de 17 de noviembre último, para poder importar sacarina del extranjero, y enterado de la subasta que en dicho Centro se va a celebrar para la venta de las cantidades del expresado producto que en el mismo existen, procedentes de comisos, ofrece adquirir la cantidad de ... kilogramos que le son necesarios, y cuya adquisición puede realizar según justifica por la certificación que se acompaña, a tenor de lo prevenido en el párrafo primero de la antes mencionada Real orden, al precio de ... pesetas el kilogramo, con arreglo a las condiciones porque dicha licitación se rige.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 12)

(E.—13.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 19 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 89 de la calle de Toledo, en el precio tipo de 5.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes

al arbitrio municipal establecido, y la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de febrero de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de derribo de la casa número 89 de la calle de Toledo.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 89 de la calle de Toledo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—18)

VILLA DEL PRADO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, durante el segundo trimestre del año de 1919, y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del 12 de abril

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se procedió a la designación de las secciones para la formación de la Junta municipal de asociados y se formaron las listas de los que tienen derecho a pertenecer a dicha Junta, anunciándolo al público en la forma reglamentaria antes de finalizar el presente mes de abril, conforme a lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal vigente.

Se acordó por unanimidad se celebre la fiesta titulada de la Caridad, costeándose todos los gastos de los fondos municipales, como así también el pan que se entrega a los fieles que concurren a la misma, según costumbre tradicional.

Así, bien, se acordó por unanimidad aumentar cincuenta céntimos diarios al jornal diario que tiene asignado cada sereno, con objeto de que se dediquen a la limpieza y arreglo de las vías públicas.

También se acordó unánimemente fijar el sueldo del Administrador de Consumos en 2'50 pesetas diarias, y el del Vigilante en 2 pesetas, por haber manifestado los mismos ser insuficiente el sueldo que venían disfrutando.

Se acordó, por unanimidad, hacer las obras necesarias en el edificio Matadero, con el fin de que habite un Conserje, para que atienda a su cuidado y limpieza.

Fué nombrada una Comisión compuesta de los Concejales D. Angel Estévez, D. Eusebio Durán y D. Carlos Nieto, para que, asistida de peritos prácticos, se personen en el Prado Incoso, propiedad de este Municipio, y camino de la Poveda, y delimiten el terreno que corresponde a este Ayuntamiento, dando cuenta a este Ayuntamiento de su cometido.

Se aprobó, por unanimidad, la cuenta de cédulas personales presentada por el Recaudador D. Zacarías Pérez, correspondiente al año de 1918.

Ordinaria del 3 de mayo

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó, por unanimidad, la liquidación del presupuesto del período desde 1.º de enero de 1918 a 31 de marzo de 1919, y el refundido para el año de 1919-1920, acordando se remita copia del expresado documento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se presentaron las cuentas de fondos municipales del período desde 1.º de enero de 1918 a 31 de marzo de 1919, y se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Se aprobaron las cuentas de recaudación y gastos del arbitro de pesas y medidas desde 1.º de enero a 31 de marzo de 1919, en que se percibió el impuesto per administración municipal, las cuales han sido rendidas por el Administrador D. Benjamín Vázquez Lorenzo.

Se comisionó al Sr. Alcalde para que se persone en Madrid con objeto

de adquirir unos sillones para el salón de sesiones, una bomba para el servicio de pesas y medidas y los baldosines necesarios para solar los pasillos de la Casa Consistorial.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó, por unanimidad, se celebre, como de costumbre, la función del día 13 de junio, con cargo a los fondos municipales, consistente la misma en una corrida de dos novillos-toros, fuegos artificiales y música.

Así, bien, se acordó por unanimidad la adquisición de la piedra necesaria para el arreglo de las calles por los serenos municipales.

Fué aprobada, por unanimidad, la lista de las familias pobres que han de disfrutar el servicio benéfico sanitario en el año 1919-1920, reservándose el Ayuntamiento diez y seis enfermos, que oportunamente serán designados.

Quedó aprobado, por unanimidad, el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, durante el primer trimestre del corriente año, remitiéndose copia del mismo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extraordinaria del 17.

Se procedió al sorteo y designación de los individuos que, en concepto de Vocales asociados, han de constituir la Junta municipal, para el año de 1919-1920, haciéndose con todas las formalidades de la Ley, habiendo sido elegidos diez asociados, o sea un número igual al de Concejales, publicándose el resultado inmediatamente, y participándose a los interesados según dispone la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria de 31 de mayo de 1919.

Se leyeron y quedaron aprobadas las actas de las dos anteriores.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancias de Pablo García Zárate, como padre del mozo Victorio Aurelio García Conde, número 6 del reemplazo de 1918, alegando la excepción del caso primero, art. 89 de la ley, acordándose declarar a este mozo soldado con excepción del servicio en filas con arreglo al caso primero, artículo 89 de la ley, como hijo de padre sexagenario y pobre a quien mantiene.

Se acordó por unanimidad proceder al arreglo de una pared de la Casa Consistorial y su blanqueo.

Así bien, se acordó que, con cargo a los fondos municipales, se costee la comida de los Sres. Presidente y Adjuntos que compongan las mesas en la elección de Diputados a Certes.

Ordinaria del 21.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Petra Blázquez Vázquez, como madre del mozo Atilano Tomás Gómez Blázquez, alegando

la excepción del caso 2.º, art. 89 de la Ley, acordándose, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico, declarar a expresado mozo soldado con excepción del servicio en filas, como hijo de madre viuda y pobre a quien mantiene.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Alcalde propietario D. José Ovelar Renilla, participando que, por prescripción facultativa, tiene precisión de ausentarse de esta localidad, por término de veinte días, quedando encargado de sus funciones el primer Teniente Alcalde D. Angel Estévez Sampedro.

Fué adjudicada definitivamente la subasta de la rastrojera de la dehesa del Alamar de estos propios a favor de D. Fidel Reguilón Castro, en la cantidad de 600 pesetas, tipo de subasta.

Se dió lectura de una instancia suscrita por los vecinos de este pueblo D. Sinfonso García García y D. Angel Espinosa, denunciando al vecino de este pueblo D. Sotero Trieguez, por haberse intrusado en la vía pública, acordándose, por unanimidad, interesar al propietario la presentación de títulos acreditativos de la tierra que posea.

Se nombró comisionado para que comparezca el día 24 del corriente mes, ante la Comisión Mixta, al empleado de este Ayuntamiento, D. Gonzalo Pérez Martín, con el mozo Francisco Casimiro González García, pendiente de reconocimiento.

Durante el trimestre que se menciona, no se celebró sesión alguna por la Junta municipal de Asociados.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Villa del Prado a cinco de julio de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,
José Ovelar.

El Secretario,
Zacarías J. Fragua.
(Núm. 1.694)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Doña Felisa Alvarez de la Puente ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, serie E, número 13.708.

Madrid, 10 de enero de 1920.

El Síndico Presidente,

Firmado.

El Secretario,
P. Lavat y Calvo.

El denunciante,
Felisa Alvarez. (A.—26)